

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS
RLTB - CELSIA

Periodo informado:	01 mayo 2017 al 31 octubre 2017
Código del negocio:	5263 - 338763
Nombre del negocio:	RLTB - CELSIA
Agencia:	MEDELLIN
Director de Gestión a Cargo:	MARIA EUGENIA YEPES HOYOS Tel 3190800 Correo electrónico MYEPES@ALIANZA.COM.CO
Comercial a Cargo:	ESTEBAN URIBE JARAMILLO Tel 3190800 Correo electrónico EURIBE@ALIANZA.COM.CO
Estado del negocio:	ACTIVO

RENDICION COMPROBADA DE CUENTAS

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los numeral 8 del artículos 1234 y numeral 4 del artículo 1236 del Código de Comercio y en concordancia con lo instruido en la Circular Externa 007 de 2017 que modificó la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiero de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación presentamos la siguiente rendición de cuentas.

Igualmente, le comunicamos que la presente rendición comprobada de cuentas se argumenta en soportes y documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 8 N° 43 a 115, Medellín; en caso de requerir la verificación o revisión física de tales documentos.



1. RESUMEN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

1.1. CONSTITUCIÓN DEL NEGOCIO

Forma Jurídica:	ENCARGO
Fecha:	23/10/2013
Constituido Mediante:	DOCUMENTO PRIVADO

1.2 DURACIÓN

El CONTRATO tendrá una duración igual al plazo comprendido entre la fecha de su suscripción y la fecha en que se rediman en su totalidad, es decir, capital e intereses, los BONOS, de conformidad con lo señalado en el Prospecto de Información y el Reglamento de EMISIÓN y COLOCACIÓN de los mismos.

1.3 OBJETO Y FINALIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

Consiste en la prestación por parte del REPRESENTANTE, de los servicios de Representación Legal de los Tenedores. En virtud de lo anterior, el EMISOR, designa a ALIANZA como Representante Legal de los TENEDORES, de los BONOS ORDINARIOS que emita el EMISOR, y el REPRESENTANTE estará obligado al desarrollo de las actividades relacionadas en la cláusula cuarta del presente CONTRATO.

1.4 ANTECEDENTES DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

Durante el período informado no se han presentado adendas u Otrosís al negocio.

1.4.1 Descripción

1. La Junta Directiva del EMISOR, tal como consta en el Acta No. 197 del 26 de Septiembre de 2013, aprobó la EMISIÓN y COLOCACIÓN de BONOS ORDINARIOS (en adelante, los "BONOS") hasta por un monto de ochocientos mil millones de pesos m/l (\$800.000.000.000) (en adelante la "EMISIÓN") y el correspondiente Reglamento de EMISIÓN y COLOCACIÓN de los BONOS, documento que se anexa y forma parte integrante de este CONTRATO, elaborado de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010.

2. La EMISIÓN de los BONOS se realizará de manera desmaterializada y su administración estará a cargo del Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. (en adelante "DECEVAL").

3. El EMISOR designó al REPRESENTANTE como Representante Legal de TENEDORES de los BONOS (en adelante los "TENEDORES").

4. El REPRESENTANTE es una sociedad de servicios financieros constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia y facultada en los términos del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, técnica y administrativamente idónea para desarrollar la gestión de Representación Legal de TENEDORES de los BONOS y las obligaciones a que se refiere este CONTRATO. El REPRESENTANTE declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar las funciones relacionadas con la Representación de los Tenedores y que no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

5. El REPRESENTANTE no tiene ningún vínculo ni relación de subordinación o control con el EMISOR, razón por la cual está en capacidad de desarrollar su gestión con total independencia y autonomía.

6. El presente CONTRATO fue elaborado teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes.

1.5 PARTES DEL CONTRATO

1.5.1 Fideicomitentes/Constituyentes

FIDEICOMITENTES/CONSTITUYENTES	PORCENTAJE
CELSIA S.A. E.S.P	100.00 %

1.5.2 Beneficiarios

Son beneficiarios del fideicomiso las personas que están debidamente registradas como tal en las bases de datos de Alianza Fiduciaria S.A.

BENEFICIARIOS	PORCENTAJE
CELSIA S.A. E.S.P	100.00 %

1.5.3 Acreedores Garantizados y Estado de la(S) Garantía(S)

No aplica



1.5.4 Cesionarios de los Beneficios.

No aplica

1.5.5 Estado de las Condiciones Suspensivas o Resolutorias que Afecten la Adquisición o Pérdida de los Derechos

El Fideicomiso no cuenta con condiciones suspensivas o resolutorias que afectan la adquisición o pérdida de los derechos.

2. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DEL NEGOCIO FIDUCIARIO.

2.1 AVALÚO

No aplica

3. DESARROLLO Y EJECUCION DEL NEGOCIO.

3.1 GESTIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA

.1 Gestión de las obligaciones de la fiduciaria

Cláusula 1ª. Obligaciones del REPRESENTANTE: Corresponde al REPRESENTANTE en su calidad de Representante Legal de TENEDORES de los BONOS, la realización de todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los TENEDORES, incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes actividades:

- a) Representar a los TENEDORES en todo lo concerniente a sus intereses comunes o colectivos.
- b) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los TENEDORES, lo cual supone un seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los BONOS y al desempeño financiero del EMISOR.
- c) Realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de los intereses comunes de los TENEDORES ante el EMISOR, las autoridades administrativas o judiciales y demás terceros cuando a ello hubiere lugar, incluyendo el ejercicio de la representación judicial de los TENEDORES.

- d) Actuar en nombre de los TENEDORES en los procesos judiciales en los que éstos intervengan y en los procesos concursales en los que concurran los acreedores del EMISOR, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el EMISOR. Para tal efecto, el REPRESENTANTE deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud como prueba del crédito, copia auténtica de este CONTRATO y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses y cualquier otro documento que conforme a la ley aplicable sea necesario para demostrar su personería.
- e) Solicitar y recibir del EMISOR las informaciones que sean relevantes en relación con la EMISIÓN de los BONOS y que sean de importancia para los TENEDORES.
- f) Velar por el cumplimiento oportuno de todos los términos y formalidades de la EMISIÓN, teniendo en cuenta las condiciones señaladas en el Reglamento de EMISIÓN y COLOCACIÓN de los BONOS, en el Prospecto de Información y en el respectivo aviso de oferta pública, realizando, entre otras, las siguientes actividades:
 - (i) Solicitar al EMISOR, directamente o, en caso de considerarlo necesario, por intermedio de la Superintendencia Financiera de Colombia, los informes que considere del caso para el ejercicio de sus funciones y las revisiones indispensables de los registros contables y demás documentos soporte de la situación financiera del EMISOR;
 - (ii) Verificar el pago de las obligaciones a cargo del EMISOR bajo los BONOS, en particular el pago de intereses y capital de los BONOS; y
 - (iii) Comprobar que los BONOS redimidos sean anulados en los términos regulados en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL y en el Contrato de Depósito y Administración de la EMISIÓN.
- g) Verificar el cumplimiento por parte del EMISOR de sus obligaciones de revelación y divulgación de información relevante a los TENEDORES, de conformidad con la normativa vigente.
- h) Informar a los TENEDORES, a la sociedad calificador de los BONOS y a la Superintendencia Financiera de Colombia, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del EMISOR.

- i) Elaborar un informe semestral con destino a los TENEDORES y a la Asamblea General de TENEDORES cuando a ello haya lugar, acerca de la situación del EMISOR, el comportamiento y desarrollo de la EMISIÓN, las gestiones adelantadas para la representación y defensa de los intereses de los TENEDORES y los demás hechos relevantes para los TENEDORES en relación con la EMISIÓN. Dicho informe deberá ponerse a disposición de los TENEDORES a través de la página *web* del REPRESENTANTE.
- j) Suministrar, por solicitud de los TENEDORES, del EMISOR o de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando a ello hubiere lugar, los informes adicionales que se requieran para mantener adecuadamente informados a los TENEDORES sobre el comportamiento y desarrollo de la EMISIÓN y cualquier otro hecho que pueda afectar sus derechos como TENEDORES, incluyendo, sin limitación, la existencia de cualquier circunstancia que origine el temor razonable de que el EMISOR incumpla sus obligaciones bajo los BONOS, así como cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del EMISOR.
- k) Llevar el libro de actas de la Asamblea General de TENEDORES.
- l) Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la Asamblea de Accionistas del EMISOR.
- m) Convocar y presidir la Asamblea General de TENEDORES en aquellos casos en que la misma amerite su realización, por situaciones que se consideren relevantes para el análisis, consideración y decisión de los TENEDORES, relativas al cumplimiento de las condiciones de la EMISIÓN o de situaciones especiales que pueda registrar el EMISOR, así como en aquellos casos en que conforme a las normas aplicables dicha convocatoria es exigida o requerida.
- n) Convocar a la Asamblea General de TENEDORES de los BONOS cuando se lo solicite el EMISOR o un número plural de TENEDORES que representen no menos del diez por ciento (10%) de los BONOS en circulación. En caso de renuencia del REPRESENTANTE para efectuar dicha convocatoria, los TENEDORES podrán solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia que efectúe la convocatoria.
- o) Convocar inmediatamente a la Asamblea General de TENEDORES de los BONOS para que decida sobre su reemplazo cuando en el desarrollo de la EMISIÓN llegare a estar incurso en una situación que lo inhabilite para continuar actuando como Representante Legal de los



TENEDORES. Dicha convocatoria deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la referida situación.

- p) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea General de TENEDORES en los términos del Decreto 2555 de 2010.
- q) Solicitar al EMISOR la expedición de títulos valores físicos representativos de los BONOS y a la orden de los TENEDORES en el evento en el que el Contrato de Depósito de la EMISIÓN celebrado entre el EMISOR y DECEVAL sea terminado de forma anticipada de acuerdo con los términos allí previstos y el EMISOR no designe una nueva entidad para actuar como depositario antes de la siguiente fecha de pagos bajo los BONOS, de conformidad con lo establecido en el Prospecto de Información de la EMISIÓN.
- r) Las demás obligaciones y funciones que le asigne la Asamblea General de TENEDORES.
- s) Las demás funciones que le correspondan según las normas aplicables.

Parágrafo. La administración y custodia de los BONOS, así como la expedición de certificados, estarán a cargo de DECEVAL, de conformidad con el Contrato de Depósito y Administración de Valores, celebrado entre el EMISOR y dicha entidad.

Obligaciones del REPRESENTANTE respecto a la información del EMISOR: Salvo en lo que concierne a la información relacionada con el incumplimiento de las obligaciones del EMISOR bajo la EMISIÓN o sobre cualquier circunstancia que genere el temor razonable de que el EMISOR incumpla sus obligaciones bajo la EMISIÓN, así como cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del EMISOR, el REPRESENTANTE deberá guardar reserva sobre los informes que reciba de la Superintendencia Financiera de Colombia o de cualquier otra autoridad respecto del EMISOR y de la información adicional sobre el EMISOR a la que tenga acceso en virtud del ejercicio de sus funciones bajo el presente CONTRATO. En consecuencia, le estará prohibido revelar o divulgar las circunstancias, detalles, documentos y datos que hubiere conocido sobre los negocios del EMISOR, en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los TENEDORES; en dicho evento la revelación de la información podrá hacerse tan sólo a quienes tengan el derecho de recibirla conforme a la normatividad aplicable.

3.2 EJECUCIÓN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

Emisor	CELSIA S.A E.S.P
Representante Legal de los Tenedores de Bonos	Alianza Fiduciaria S.A
Tipo de Títulos	Bonos Ordinarios
Ley de Circulación	A la orden
Depósito y Administración de la Emisión	Deceval S.A.
Destinatarios de la Oferta	Inversionistas en general.
Inscripción de los títulos	Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Emisión Bonos Ordinarios Celsia S. A. E.S.P, fue colocada el 10 de diciembre de 2013 por un monto de (\$800.000.000.000) con las siguientes características:

Las series colocadas tienen los siguientes montos y plazos:

Monto de la emisión: \$ 800.000 MM

Monto de la oferta: \$ 600.000 MM con posibilidad de sobre adjudicar hasta \$ 800.000 MM

Monto Adjudicado: \$ 800.000 MM

Subserie	E3 (IBR del inicio)	D6 (IPC del final)	D12 (IPC del final)	D20 (IPC del final)
Plazo	3 años	6 años	12 años	20 años
Fecha de Emisión	11-dic-13	11-dic-13	11-dic-13	11-dic-13
Fecha de Vencimiento	11-dic-16	11-dic-19	11-dic-25	11-dic-33
Tasa de Corte	IBR + 2.17% N.M.V.	IPC + 4.30% E.A.	IPC + 5.00% E.A.	IPC + 5.33% E.A.
Periodicidad de pago de intereses	MV	TV	TV	TV
Base	360	365	365	365
Monto adjudicado	83.620 MM	263.650 MM	240.650 MM	212.080 MM

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Ordinarios serán destinados en un 100% para la sustitución de pasivos financieros del Emisor.

Pago de Intereses y Amortización de Capital



A la fecha el emisor ha realizado los pagos previstos, de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, Prospecto de Emisión y Colocación y en cumplimiento del Decreto 2555 de 2010 la Superintendencia de Valores de Colombia, hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el período informado se han realizado los pagos de intereses, para las diferentes emisiones así:

Fecha pago	concepto	E3 (IBR del inicio)	D6 (IPC del final)	D12 (IPC del final)	D20 (IPC del final)
Plazo		3 años	6 años	12 años	20 años
ene-16	Interés	535.168.000			
feb-16	Interés	542.861.040			
mar-16	Interés	572.128.040	7.599.711.250	7.346.081.900	6.641.285.200
abr-16	Interés	576.978.000			
may-16	Interés	590.942.540			
jun-16	Interés	623.637.960	8.160.494.800	7.867.329.800	7.104.255.840
jul-16	Interés	643.205.040			
ago-16	Interés	656.417.000			
sep-16	Interés	668.291.040	8.094.055.000	7.806.445.350	7.056.113.680
oct-16	Interés	665.447.960			
nov-16	Interés	666.200.540			
dic-16	Interés	687.690.880	6.652.153.150	6.485.758.150	5.885.007.920
dic-16	Capital	83.620.000.000			

Fecha pago	concepto	E3 (IBR del inicio)	D6 (IPC del final)	D12 (IPC del final)	D20 (IPC del final)
Plazo		3 años	6 años	12 años	20 años
mar-17	Interés	-	6.091.369.600	5.963.547.650	5.422.885.600
jun-17	Interés	-	5.616.771.000	5.701.694.900	5.121.095.760
sep-17	Interés	-	5.319.568.250	5.376.087.150	4.859.176.960

3.3 GESTIÓN PARTICULAR DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

Durante este período se mantuvo la Titularidad de los Bonos y se reporta información solicitada por el Emisor.

A la fecha las obligaciones de Celsia S. A. E.S.P. como emisor de los bonos, se han ejecutado de acuerdo con lo contemplado en el prospecto de Emisión y Colocación de Bonos.

Los pagos a los Tenedores de bonos, han sido cancelados oportunamente y remitidos los informes de pagos al Representante Legal de Tenedores de Bonos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de representación legal y en cumplimiento del decreto 2555 de 2010 de la Superintendencia de Valores hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

4. CUENTAS POR PAGAR A ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

A continuación se relacionan los valores que se encuentran pendientes de cancelar a Alianza Fiduciaria S.A. al corte del presente informe:

No hay cuentas por pagar a la sociedad

5. ORGANOS DE ADMINISTRACION Y/O CONTROL

No aplica

6. INFORME FINANCIERO

No aplica

7. TERCEROS VINCULADOS AL NEGOCIO FIDUCIARIO

No aplica

8. ESTADO DE LA COMISION FIDUCIARIA

Durante el periodo correspondiente a esta rendición la comisión fiduciaria manejó los siguientes saldos de causación:

Comisión cobrada durante el periodo:

PERIODO	NEGOCIO	NOMBRE	VALOR	FACTURA	ESTADO
201705	338763	REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 1.316.825,00	260684	PAGADO
201706	338763	REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 1.316.825,00	265218	PAGADO
201707	338763	REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 1.316.825,00	269840	PAGADO

201708	338763	REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 1.316.825,00	274398	PAGADO
201709	338763	REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 1.316.825,00	279134	AMORTIZADO

A continuación se detalla causación correspondiente a comisión fiduciaria durante el desarrollo del Fideicomiso:
\$ 58.957.994,00

A la fecha de corte de la presente rendición el fideicomiso se encuentra pendiente de pago las siguientes comisiones fiduciarias:

PERIODO	NEGOCIO	NOMBRE	VALOR	FACTURA	ESTADO
201709	338763	REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 1.316.825,00	279134	AMORTIZADO

A la fecha de corte del presente informe de rendición de cuentas, se encuentran comisiones causadas pendientes por pagar, cuyo saldo asciende a la suma de \$1.316.825 sin incluir los intereses de mora generados.

Agradecemos se sirvan atender las comisiones fiduciarias vencidas, a la mayor brevedad posible con el fin de evitar reportes a las centrales de riesgo crediticias. En caso de haber cancelado ya la suma indicada, por favor haga caso omiso de lo indicado anteriormente.

9. PROCESOS JURIDICOS, QUEJAS Y/O RECLAMOS

No aplica

10. INVERSIONES

No aplica

11. ESTADO ACTUAL NEGOCIO INMOBILIARIO

No aplica

12. ESTADO ACTUAL NEGOCIO - COMERCIALIZACIÓN PARTICIPACIONES FIDUCIARIAS

No aplica

13. ANEXOS

- a. En cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - SARLAFT contenidas en la Parte I del Título IV del Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, amablemente solicitamos actualizar la información de su vinculación como cliente para lo cual lo invitamos a ingresar a nuestra página WEB www.alianza.com.co 'opción Transacciones' , descargar el formulario de actualización de datos según corresponda, diligenciar, adjuntar los soportes indicados en el mismo y hacerlo llegar a nuestras oficinas.

En el evento de generarse alguna inquietud respecto a la información reportada en la presente Rendición de Cuentas, agradecemos remitirla a la Revisoría Fiscal PricewaterhouseCoopers, Calle 100 No. 11A-35 Piso 6 de la Ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 57(1) 6340555 Ext. 10289.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA YEPES HOYOS
DIRECTOR DE GESTION



CATALINA POSADA MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL